ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 03 de septiembre de 2026
Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MEDICAL MODELO T1 DE LA FAC, INCLUYENDO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA**.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

1.1 Económico

Igualmente, en concordancia con la información expuesta es preciso analizar información del sector al que corresponden los servicios a adquirir en el presente proceso tal como se expone a continuación:

i. Productos incluidos dentro del sector

Para identificar los productos incluidos en el sector es preciso determinar las actividades económicas, relacionadas con el bien a adquirir:

- **3319 mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.,**

Esta clase incluye:

El mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrato, de maquinaria y equipo no cubierto en los otros grupos que conforman la división 33, tales como: reparación de mallas de pescar; cuerdas, aparejos náuticos, eslingas, tiendas, carpas y lonas; bolsas de almacenamiento de fertilizantes y químicos (bolsas de polietileno plegado de tres capas que cuentan con estabilización ultravioleta, tienen un diámetro de 5 a 6 pies y una longitud de 60 a 75 metros); reparación o reacondicionamiento de estibas de madera, barriles de transporte y artículos similares; reparación de máquinas operadas con monedas (dispensadores, juegos electrónicos, tragamonedas y similares), restauración de instrumentos musicales antiguos (órganos, clavicordios,

etc.), reparación de esterilizadores y de equipos de destilación del tipo usado en laboratorios, entre otros.

- **4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.**,

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

i. Agentes que componen el sector

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias.

Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

El sector terciario representa una cadena de distribución importante, ya que se basa en la generación de ventajas competitivas en el sentido de que no se genera la producción de algún bien sino se utiliza el factor intelectual y comercial, así las cosas, se muestra la cadena de producción en el sector de comercialización.

ii. Ventas

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector d servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025).

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

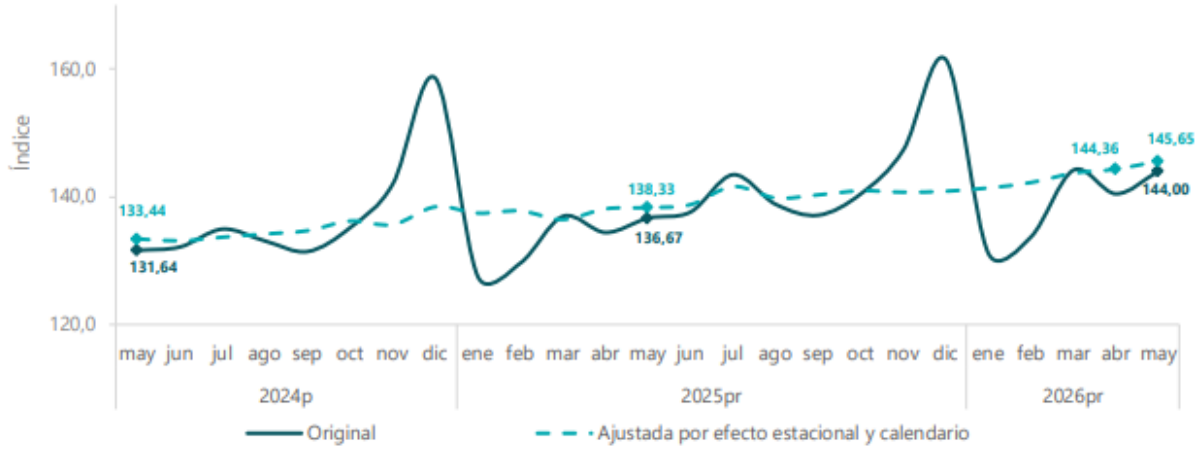
iii. Perspectivas de Crecimiento y Ventas

i. Perspectivas de Crecimiento y Ventas

Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,00, lo que representó un crecimiento de 5,36% respecto al mes de mayo de 2025pr (136,67).

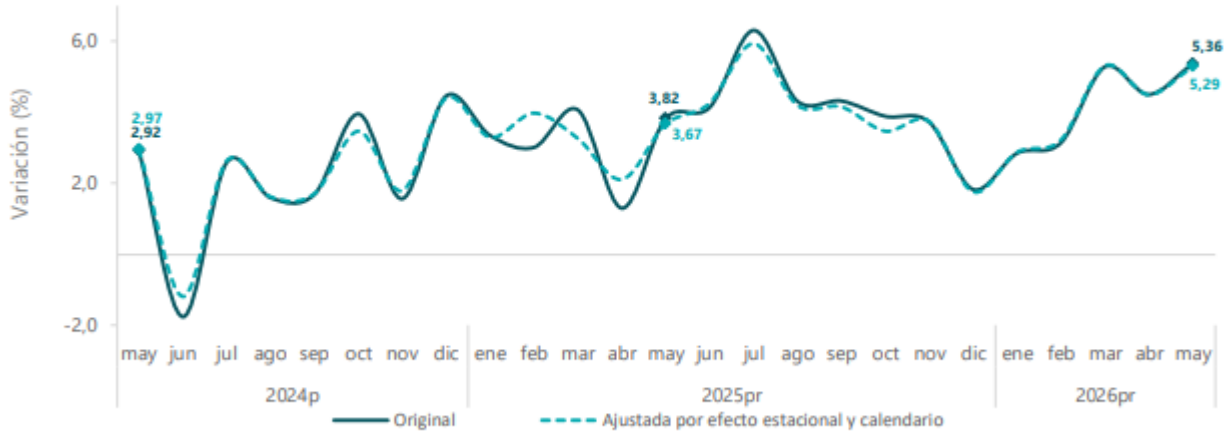
En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026pr, se ubicó en 145,65, lo que representó un crecimiento de 5,29% respecto al mes de mayo de 2025pr (138,33). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **INFLACION**

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

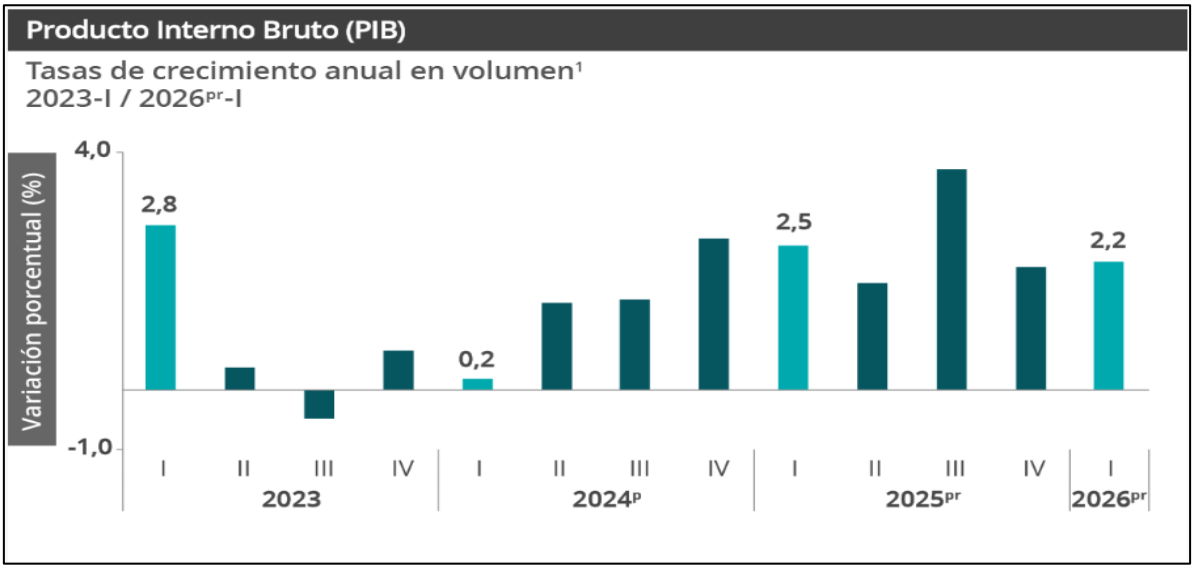
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

➢ **SALARIO MINIMO**

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2025	1.423.500	9,50%
Salario Mínimo 2024	1.300.000	12%
Salario Mínimo 2023	1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	1.000.000	10%
Salario Mínimo 2021	908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	877.803,00	

ii. Cadena de Producción y Distribución.

La cadena de distribución de los proveedores los servicios requeridos y comercializadores de repuestos, empieza con el diagnóstico y revisión y posteriormente la prestación del servicio directamente por el contratista a través de mano de obra calificada, la empresa se encarga de prestar el servicio en el sitio de entrega y realiza la instalación de piezas o partes requeridas en sitio.

iii. Dinámica De Exportación E Importación

Teniendo en cuenta que en la necesidad se trata de un servicio técnico que es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales que se deben cumplir dentro del territorio departamental y nacional, el mismo no es susceptible de ser importado, y por lo tanto el mismo tampoco es objeto de exportación ya que en otros países el mismo servicio es prestado por profesionales que cuentan con los requisitos legales y de formación para prestar el servicio.

iv. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y pude ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad

y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta:
Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo 2026, publicada en abril de 2026
Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) marzo 2026, publicada en abril de 2026
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) junio 2026, publicada en julio de 2026
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026, publicada en mayo de 2026
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) abril 2026, publicada en mayo de 2026.
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) mayo 2026, publicada en julio de 2026
Banco de la Republica

1.2 REGULATORIO:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015., ajustado a la modalidad ya descrita.
Desde el punto de vista jurídico, servicios que se pretenden adelantar con el presente proceso son válidos, no contrarían el ordenamiento jurídico colombiano vigente, para lo cual al ser un proceso adelantado bajo contratación directa.

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. *Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo* 189 *de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*
4. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*".
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. Ley 1753 de 2015 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018* "*Todos por un nuevo país*".

9. *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
10. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
11. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
12. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
13. Resolución Ministerial No. 1417 de 08 de marzo de 2018 "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016"*
14. Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 "*Políticas de Contratación Sector Defensa*".
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

Una vez analizado el objeto contractual del presente proceso y su naturaleza se determina que éste es comercial, determinado, física y moralmente posible y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

De igual forma y en apego a la normatividad contractual se dará aplicación a la normatividad contractual específicamente lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007:

> ***" ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***(…)***
>
> ***4.Contratación directa****. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*

(…)".

Decreto 1082 de 2015

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,* ***o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia, la objetividad en la selección de los contratistas de los entes estatales, garantizando, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines".

1.2.1 Normatividad específica

1. Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano".

2. Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".

3. Resolución 1403 de 2007: "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones".

4. Decreto 4725 DE 2005 (diciembre 26) por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

El proponente participante en el proceso de selección declara conocer la legislación vigente para estos procesos y trabajos, por lo que la omisión de alguna norma en estas bases no eximirá al contratista de su cumplimiento.

1.3 TÉCNICO:

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente Estudio Previo, se establecieron los requerimientos de los bienes y servicios objeto del presente proceso, los cuales se encuentran establecidos en el documento denominado "anexo técnico".

En consecuencia, para satisfacer la necesidad de la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MEDICAL, MODELO T1, DE LA FAC, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA, se exige que

el oferente, futuro contratista, cuenta con la representación exclusiva de la casa matriz para la venta y comercialización del objeto del presente proceso. Esto garantizará el correcto funcionamiento de los ventiladores Hamilton Modelo T1 con los que cuenta la FAC, asegurando que las reparaciones y el mantenimiento se realicen con los repuestos y equipos originales, conforme a los estándares de calidad establecidos por el fabricante.

Por lo anterior el proponente realizó la entrega de la Carta de Autorización exclusiva para distribución y/o comercialización y/o venta de la marca HAMILTON MEDICAL, expedida por el Fabricante en idioma del país de origen y con traducción simple al español, la cual fue verificada por el comité técnico.

HAMILTON MEDICAL
Intelligent Ventilation since 1983

Febrero 10, 2025

A quién pueda interesar,

Por este medio hacemos constar que EMCO S.A., Carrera 80 A No 34B-7, Medellín, Colombia se encuentra autorizada para distribuir, vender y comercializar en Colombia, productos y servicios técnicos de Hamilton Medical AG con oficinas principales en Via Crusch, 7402 Bonaduz, Suiza.

EMCO S.A. cuenta con facultades para representar a Hamilton Medical AG ante entidades públicas o privadas en Colombia, incluyendo la preparación y presentación de ofertas y cotizaciones, y a realizar todas las gestiones que sean necesarias.

Personal de EMCO S.A. ha recibido entrenamiento de la fábrica para prestar servicio de mantenimiento para los ventiladores Hamilton.

EMCO S.A. es la única compañía en Colombia autorizada para dar mantenimiento y surtir repuestos originales para los ventiladores Hamilton Medical AG y es el único Distribuidor Autorizado por la fábrica para distribuir, vender y comercializar en Colombia, productos y servicios técnicos de Hamilton Medical AG.

Esta certificación tiene vigencia hasta el 31 diciembre del 2026.

Atentamente,
Hamilton Medical AG

Bernard Caraco
Area Sales Director Canada Latin America

Original

HAMILTON MEDICAL

Bonaduz, May 27, 2026

A quien pueda interesar,

Nosotros, Hamilton Medical AG, Via Crusch 8, 7402 Bonaduz, Suiza, autorizamos a EMCO S.A.S., Carrera 80 A No 34B-07, Medellín, Colombia, como nuestro distribuidor en Colombia.

EMCO S.A.S., está autorizada a presentar la solicitud, negociar y concluir el Contrato para la entrega de ventiladores, consumibles y repuestos de Hamilton Medical en el territorio declarado.

Hamilton Medical AG confirma que existe el servicio de equipos médicos en el territorio de Colombia atreves de EMCO S.A.S. Representamos brindar capacitación en servicio a especialistas con el fin de garantizar la instalación profesional y el servicio de respaldo de nuestros equipos en el territorio de Colombia.

EMCO S.A.S., podrá en cualquier momento, previo consentimiento por escrito de Hamilton Medical, designar uno o más subdistribuidores dentro del territorio declarado.

Las obligaciones, responsabilidades y responsabilidades por todos los actos u omisiones de dichos subdistribuidores recaerán en todo momento en el Distribuidor.

La garantía original de los equipos de Hamilton Medical AG abarca todos los equipos de Hamilton Medical AG ofrecidos por EMCO S.A.S.

La autorización otorgada en este documento no podrá ser transferida ni cedida a ningún tercero. Hamilton Medical AG puede revocar o modificar dicha autorización por cualquier motivo y en cualquier momento. Cualquier revocación o enmienda de este tipo entrará en vigor inmediatamente.

Esta Carta de Autorización es válida hasta el 31 de diciembre de 2027.

To Whom It May Concern,

We, Hamilton Medical AG, Via Crusch 8, 7402 Bonaduz, Switzerland hereby authorize EMCO S.A.S., Carrera 80 A No 34B-07, Medellín, Colombia as our distributor in Colombia.

EMCO S.A.S., is authorized to submit the application, to negotiate and to conclude the Contract to deliver Hamilton Medical ventilators, consumables and spare parts in the declared territory.

Hamilton Medical AG confirms that the medical equipment service exists in the territory of Colombia, trough EMCO S.A.S. We represent to provide Service training to specialists in order to ensure professional installation and backup service of our equipment in the territory of Colombia.

EMCO S.A.S., may at any time, subject to the prior written consent of Hamilton Medical, designate one or more sub-distributors inside the declared territory.

The obligations, responsibilities and liabilities for all acts or omissions of such sub-distributors shall at all times be with the Distributor.

The original warranty on Hamilton Medical AG equipment encompasses all Hamilton Medical AG equipment offered by EMCO S.A.S.

The authorization granted herein may not be transferred or assigned to any third party. Hamilton Medical AG may revoke or amend the said authorization for any reason at any time. Any such revocation or amendment will take effect immediately.

This Letter of Authorization is valid until December 31, 2027.

Please note: This authorization is both written in English and Spanish, if there are any discrepancy between two versions, English version shall prevail

With kind regards
Hamilton Medical AG

Johannes Bleuel
COO

HAMILTON MEDICAL

Hamilton Medical AG, Via Crusch 8, CH-7402 Bonaduz
+41 58 610 10 20 – info@hamilton-medical.com

Seen
Register Nr. 24 Date: 3.6.2026
No commitment on the content
Chamber of commerce of Grisons
Switzerland

Chamber of Commerce of Grisons

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de los Grisones
 El presente documento público
2. ha sido firmado por **Ursula Clavuot**
3. actuando en calidad de funcionario/a **Sachbearbeiterin**
4. se halla sellado/timbrado con
 Chamber of Commerce of Grisons

Certificado

5. en Chur 6. el **04.06.2026**
7. por la Cancillería del Cantón de los Grisones
8. con el no. **1937875**
9. Sello/timbre 10. Firma

CANCILLERIA DEL CANTON
DE LOS GRISONES

H. Nold

GRISCHUN GRIGIONE GRAUBÜNDEN

2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

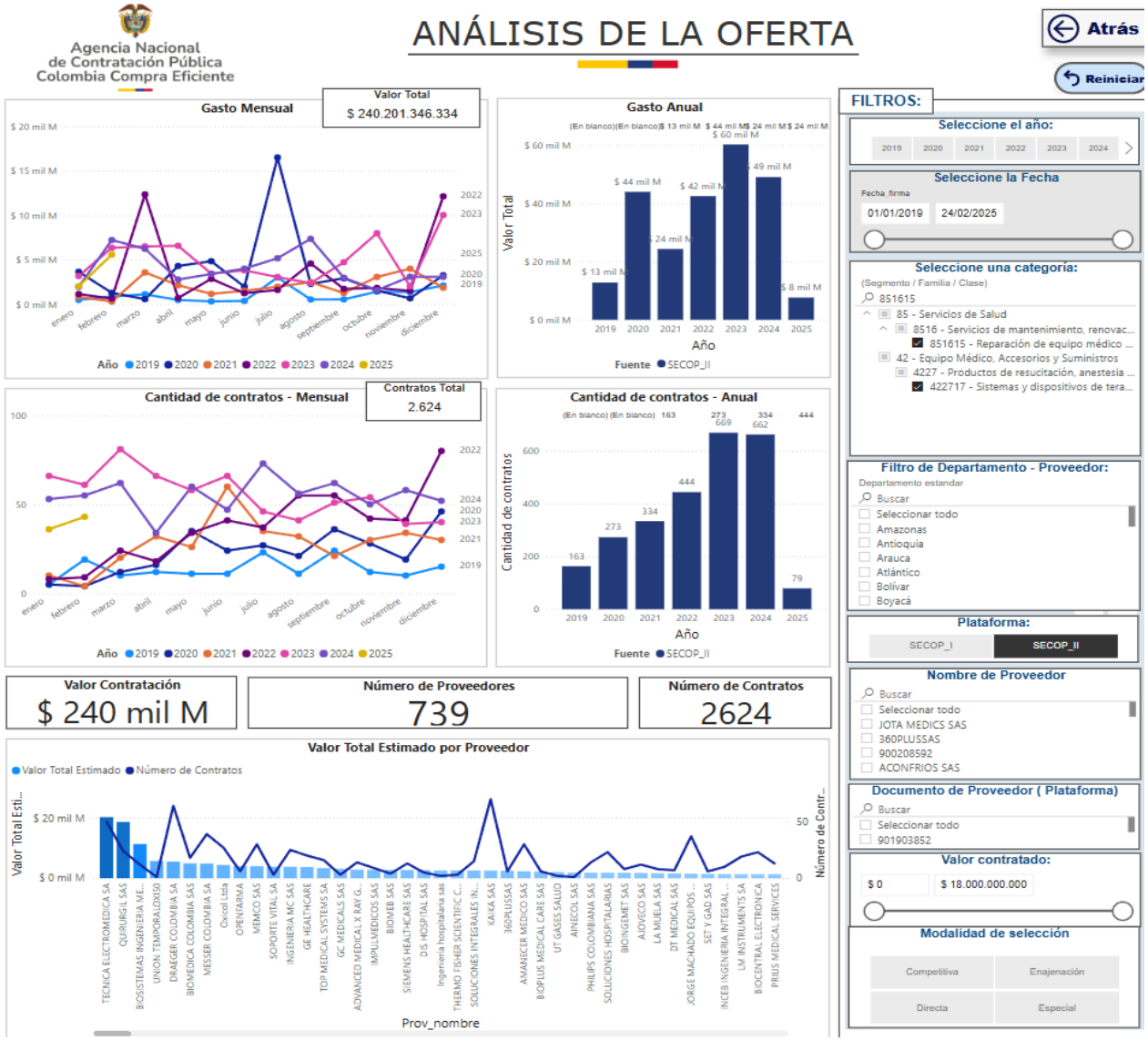
2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

Como fue expuesto anteriormente en la justificación de la necesidad, la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuenta con tres (12) Ventiladores de Transporte Marca Hamilton, utilizados en las aeronaves medicalizadas de la FAC, por 93 profesionales de la salud de la Jefatura de Salud en los pacientes que así lo requieran a nivel nacional.

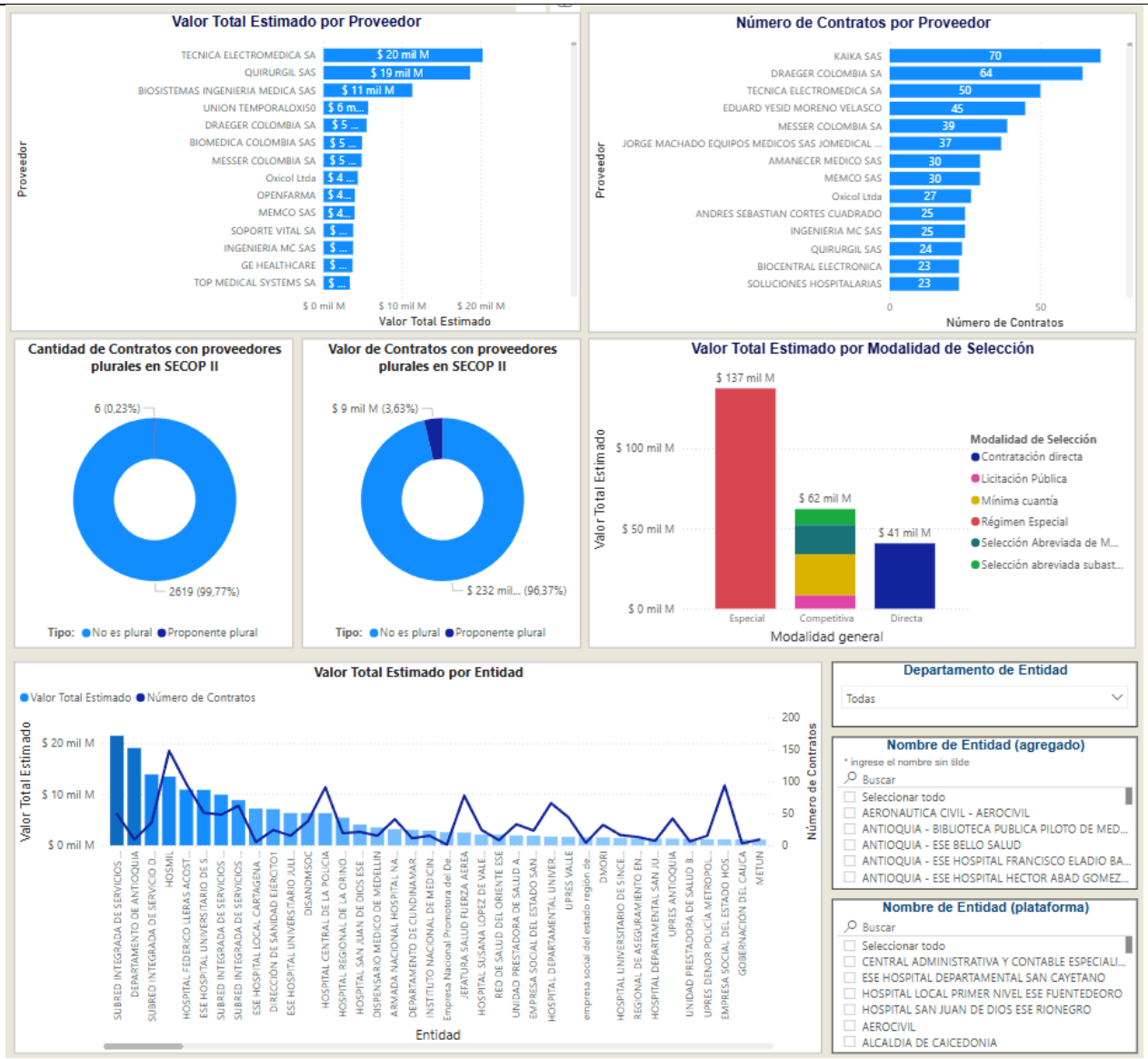
Los equipos en mención requieren de mantenimiento preventivo en forma anual para asegurar el buen funcionamiento y operatividad. Estos equipos son de la MARCA HAMILTON y bajo el escenario de la necesidad de mantenimiento que requieren estos elementos y lo señalado por el comité técnico estructurador, el mantenimiento de los elementos requiere que el servicio del presente proceso sea prestado por la empresa EMCO SA, la cual cuenta con la representación exclusiva en Colombia de casa matriz, HAMILTON MEDICAL, para dar mantenimiento y surtir repuestos originales para las ventiladores de transporte objeto del presente proceso debido a la complejidad de las intervenciones.

a. ANALISIS DE LA OFERTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

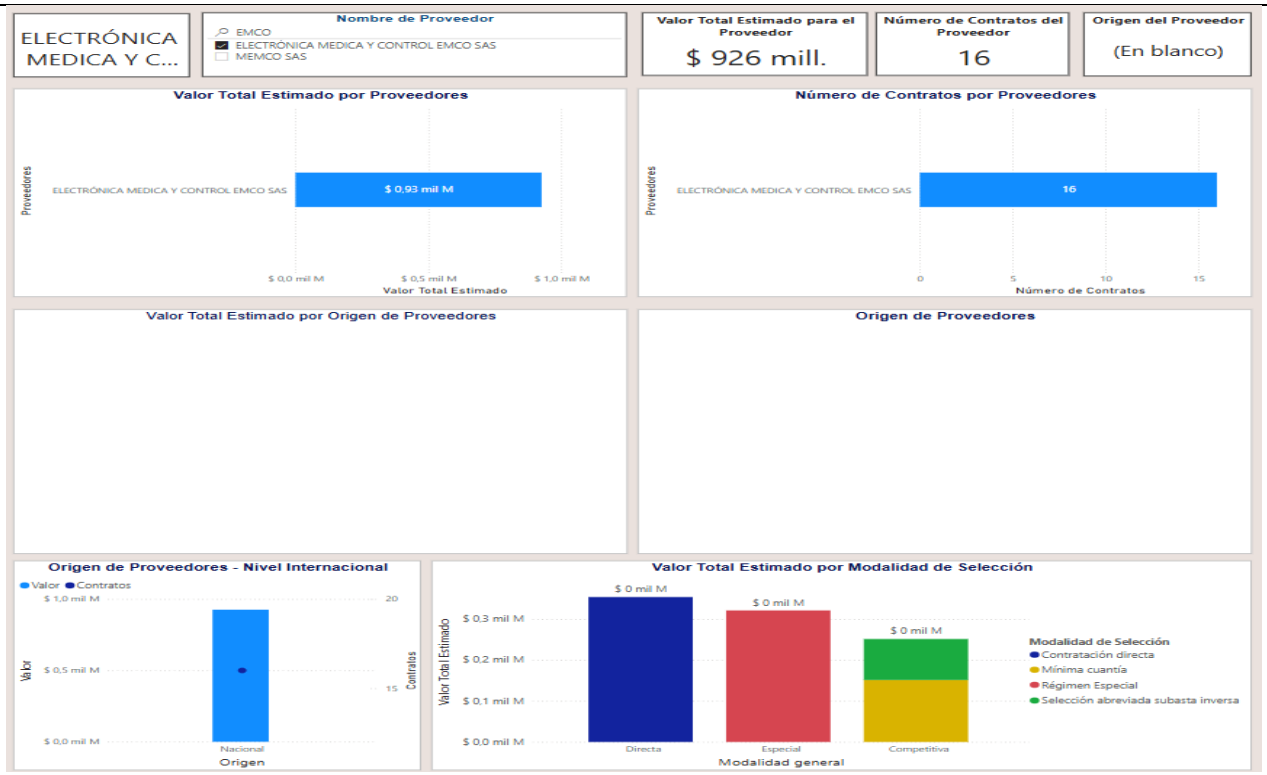
Igualmente realizado un análisis de los códigos 85161501 42271700 del clasificador UNSPSC se encontró un total de 1358 proveedores desde la vigencia 2017 hasta la vigencia 2025, como se muestra a continuación:



Así mismo, bajo los códigos clasificadores se encontró que se adelantaron procesos por modalidades competitivas, directas y en el régimen especial, donde predominaron la modalidad especial con 137 mil millones de pesos aproximadamente y 41 mil millones en la modalidad directa, esto se da debido a la amplitud de los códigos clasificadores.



Sin embargo, de acuerdo a lo expresado por el comité técnico, respecto a que no existe en el mercado pluralidad de oferentes y que solo el oferente puede realizar el mantenimiento objeto del presente proceso, se realiza un análisis de la oferta a este proveedor EMCO S.A, así:



Se observa que dentro del universo total el proveedor EMCO SAS obtuvo 16 contratos celebrados con entidades estatales, por aproximadamente 925 mil millones de pesos, como a continuación se observa:

Proveedores	Valor Total Estimado
ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO SAS	$ 925.943.384

2.2. COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión: V3, 5.2.5. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos. Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios de mercado.

- Revisión de precios por solicitud de cotización,
- Revisión de bases de datos especializadas,
- Revisión de precios Históricos.

Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios de mercado toda vez que los precios históricos corresponden a contratos suscritos con el mismo proveedor.

2.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la vigencia 2025 y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia ya que todos los ítems cumplen con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC), así: **IPC consolidado año 2025 5,10%**

REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	FUENTE 1. PROCESO N. 107-00-A-COFAC-DILOS-2025	FUENTE 1. PROCESO N. 107-00-A-COFAC-DILOS-2025
			VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO +IPC 2025
1	CELDA DE OXIGENO HAMILTON	3	1.715.742,00	1.803.244,84

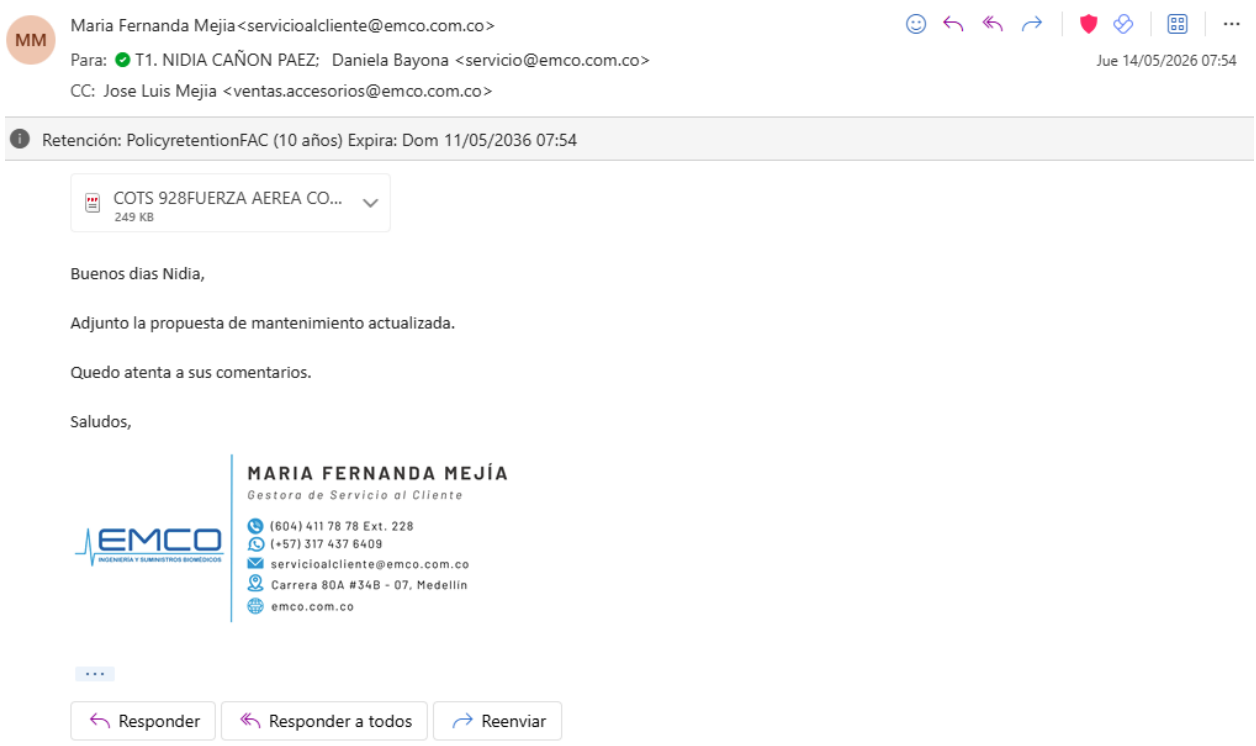
MANTENIMIENTO

ITEM	EQUIPO / MODELO	CANT	FUENTE 1. PROCESO N. 107-00-A-COFAC-DILOS-2025	FUENTE 1. PROCESO N. 107-00-A-COFAC-DILOS-2025
			VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO +IPC 2025
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MODELO T1	12	2.791.482,96	2.933.848,59

2.2.2. Cotización Proveedor Único o Exclusivo

Nombre: ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.
N.I.T: 890.924.197-7
Tamaño Empresa: Pequeña Empresa
Carrera 80 A 34 B 07
Municipio: MEDELLÍN
Tel: 57(4) 411 7878 - Bogotá Tel. +57(1) 643 3417
email: servicioalcliente@emco.com.co

De acuerdo con las especificaciones técnicas y con lo señalado por el Comité Técnico Estructurador, para el presente proceso se realiza análisis del mercado en el cual se puede evidenciar que la empresa **EMCO S.A.S** es quien cumple como distribuidor exclusivo en Colombia y están en la capacidad de satisfacer la necesidad en su totalidad, razón por la cual se solicita cotización a esta empresa, la cual allega el día 14 de mayo del 2026.



MM

Maria Fernanda Mejia<servicioalcliente@emco.com.co>

Para: T1. NIDIA CAÑON PAEZ; Daniela Bayona <servicio@emco.com.co>

CC: Jose Luis Mejia <ventas.accesorios@emco.com.co>

Jue 14/05/2026 07:54

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Dom 11/05/2036 07:54

COTS 928FUERZA AEREA CO... 249 KB

Buenos dias Nidia,

Adjunto la propuesta de mantenimiento actualizada.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos,

MARIA FERNANDA MEJÍA

Gestora de Servicio al Cliente

(604) 411 78 78 Ext. 228

(+57) 317 437 6409

servicioalcliente@emco.com.co

Carrera 80A #34B - 07, Medellin

emco.com.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

De la cotización por la empresa, se obtuvo el siguiente resultado:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

ITEM	EQUIPO / MODELO	CANT	FUENTE 1. PROCESO N. 107-00-A-COFAC-DILOS-2025	FUENTE 2. COTIZACIÓN EMCO SAS				METRICAS DE ANALISIS				PRECIO DE REFERENCIA		
			VALOR UNITARIO +IPC 2025	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	MENOR VALOR	PROMEDIO	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MODELO T1	12	2.933.848,59	2.463.072,97	467.983,86	2.931.056,83	35.172.681,96	2.931.056,83	2.932.452,71	1.974,07	0,07%	2.931.056,83	MENOR VALOR	35.172.681,96

REPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	FUENTE 1. PROCESO N. 107-00-A-COFAC-DILOS-2025	FUENTE 2. COTIZACIÓN EMCO SAS				METRICAS DE ANALISIS				PRECIO DE REFERENCIA		
			VALOR UNITARIO +IPC 2025	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	MENOR VALOR	PROMEDIO	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	CELDA DE OXIGENO HAMILTON	3	1.803.244,84	1.406.000,00	267.140,00	1.673.140,00	5.019.420,00	1.673.140,00	1.738.192,42	91.998,01	5%	1.673.140,00	MENOR VALOR	5.019.420,00

Análisis y conclusiones: Las cotizaciones enviadas por la empresa EMCO S.A.S., fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios y los repuestos a contratar de acuerdo a especificaciones técnicas exigidas, así mismo la empresa cuenta con los documentos requeridos para demostrar que es único Distribuidor Autorizado de la firma HAMILTON MEDICAL AG.

Igualmente analizados los precios se observa que le precio cotizado es inferior con relación al precio histórico ajustado al IPC acumulado 2025, así mismo se evidencia que las dispersiones son inferiores al 5%, razón por la cual se evidencia que el valor cotizado es un valor confiable para determinar los precios de referencia y el presupuesto estimado.

3 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificarlos requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que se encuentre facultada para ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

Sin embargo, a través de la Inter operatividad de SECOP II con el RUES, se verificó la capacidad financiera y organizacional del oferente a través de su REGISTRO UNICO DE PROPONENTES siendo la última disponible la información a 2024, así:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 26/08/2025 - 8:57:48 AM
Recibo No.: 0028710509 Valor: $0

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lqcdMwablnnNuXEj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el inscrito se clasificó como: Pequeña empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2024/12/31

Activo corriente:	$10.998.938.000,00
Activo total:	$15.981.412.000,00
Pasivo corriente:	$3.209.499.000,00
Pasivo total:	$3.765.402.000,00
Patrimonio:	$12.216.010.000,00
Utilidad/pérdida operacional:	$2.378.463.000,00
Gastos de intereses:	$145.434.358,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Índice de liquidez:	3,42
Índice de endeudamiento:	0,23
Razón de cobertura de intereses:	16,35

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Rentabilidad del patrimonio:	0,19
Rentabilidad del activo:	0,14

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Página: 5 de 57

Fuente: RUES -SECOP II

De la consulta se observa que el oferente posee una capacidad organizacional positiva de acuerdo a las rentabilidades del patrimonio y del activo acreditadas.

Igualmente se observa que la capacidad financiera del oferente en lo correspondiente a los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura se encuentran razonables para la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y gerente de proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa – No pluralidad de oferentes, por ser único proveedor autorizado, según las certificaciones de proveedor allegada.

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

La FAC en las vigencias anteriores a efectuado la contratación del servicio objeto del presente proceso a través de la modalidad de contratación Directa, en razón que la empresa de fabricante de los Ventiladores de Transporte objeto del presente proceso Hamilton Medical, cuenta con un único distribuidor autorizado (EMCO SAS) para prestación de servicio técnico, y distribución de repuestos de la marca:

ENTIDAD	FAC	FAC	FAC
No de Proceso	033-00-A-COFAC-DILOS-2023	083-00-A-COFAC-DILOS-2024	107-00-A-COFAC-DILOS-2025
Plazo en días	180 días	65 días	120 días
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MEDICAL MODELO T1, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MEDICAL MODELO T1 DE LA FAC, INCLUYENDO ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VENTILADORES DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON MEDICAL MODELO T1 DE LA FAC, INCLUYENDO ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA.
Contratista	ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S
Cantidad Adquirida	De acuerdo a ficha técnica	De acuerdo a ficha técnica	De acuerdo a ficha técnica
Unidad de medida	UND	UND	UND
Valor total del contrato incluido IVA	50.828.529,5	66.325.380,66	71.670.635,75
Forma de pago	2 pagos parciales	2 pagos parciales	2 pagos parciales
Oferentes participantes en el proceso	ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S
Lugar de entrega	Bogotá	Bogotá	Bogotá

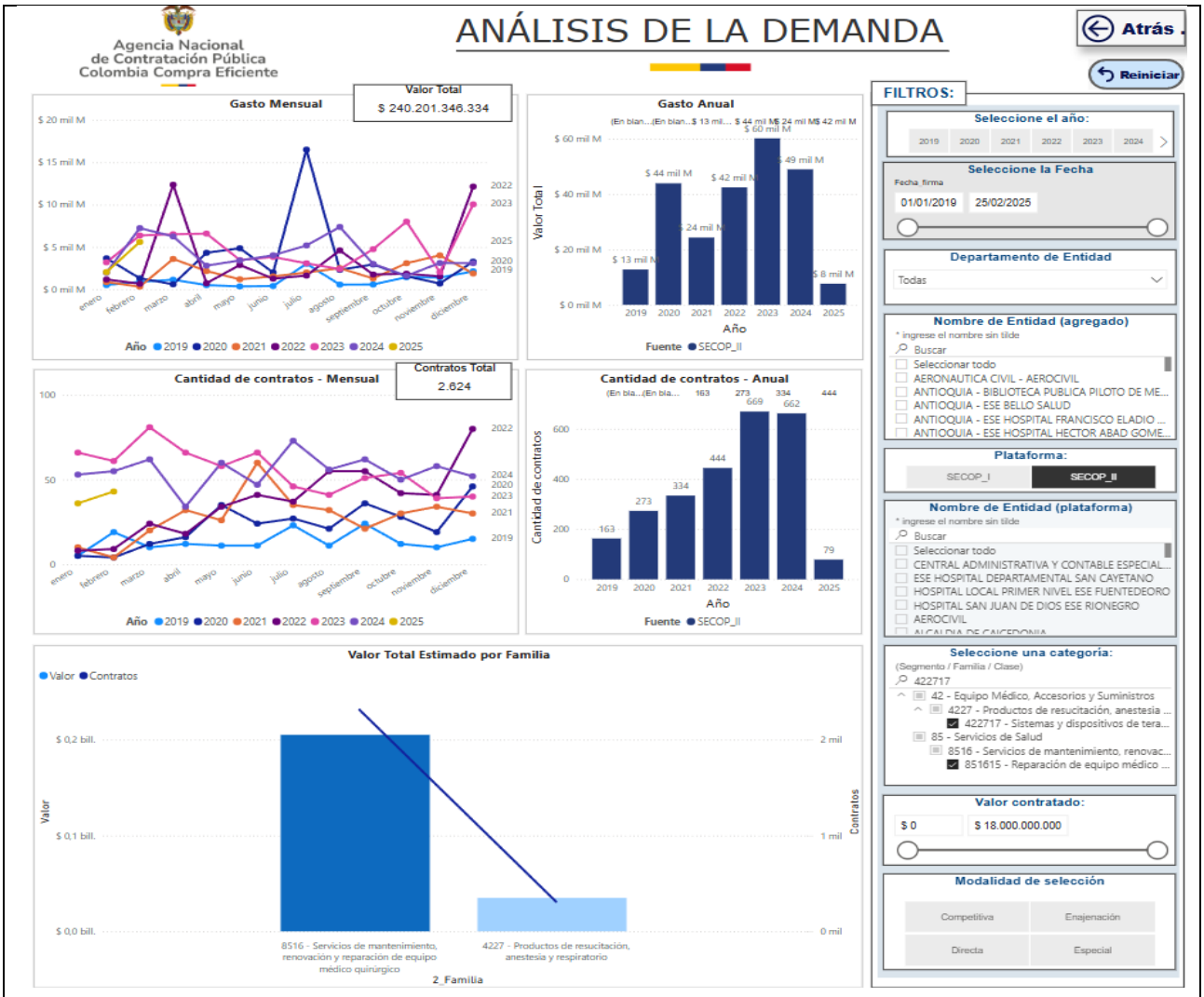
4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Las demás Entidades Estatales han realizado contrataciones con el objeto similar a este proceso, mediante la Modalidad de Contratación directa, como se relaciona a continuación.

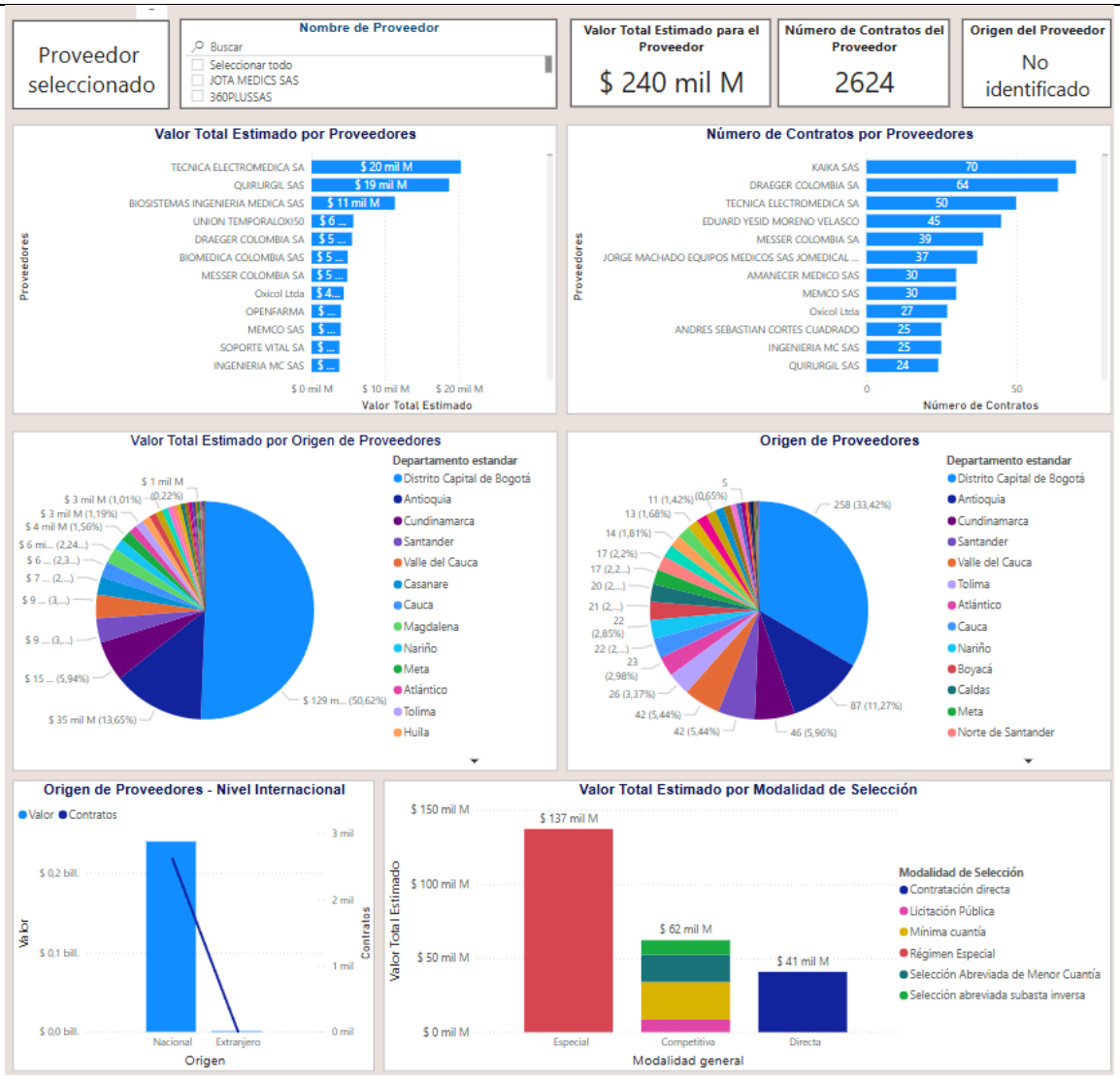
Entidad	HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	HOSPITAL DEL SARARE ESE
No de Proceso	CPS 244-2026	CD-354-2025
Plazo en días	312 días	90 dias
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES MECANICOS MARCA HAMILTON DEL HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS VENTILADORES MECANICOS Y COMPRA DE REPUESTOS DE LA MARCA HAMILTON DEL SERVICIO DE UCIM DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
Contratista	ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S
Cantidad Adquirida	De acuerdo a ficha técnica	De acuerdo a ficha técnica
Unidad de medida	Unidad	UND
Valor total del contrato incluido IVA	$ 47.822.012	82.319.471
Forma de pago	Pagos parciales	Abono en cuenta
Oferentes participantes en el proceso	ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S A
Lugar de entrega	AV AMÉRICAS CRA 35 DUITAMA BOYACÀ Duitama Boyacá COLOMBIA	CALLE 30 N 19 A -82 BRR LIBERTADORES Saravena Arauca COLOMBIA

4.3. ANALISIS DE LA DEMANDA A TRAVES DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Realizado un análisis de los códigos 851615 Y 422717 del clasificador UNSPSC se encontró un total de 2624 CONTRATOS desde la vigencia 2017 hasta la vigencia 2025, con un gasto generado por las entidades estatales por aproximadamente 240 mil millones de pesos, como se muestra a continuación:



Los proveedores se encuentran ubicados mayoritariamente en Bogotá D.C. y son de origen nacional



Las modalidades mediante las cuales ha sido adjudicatario EMCO SAS corresponden a modalidad de especial, contratación directa, mínima cuantía y subasta inversa.

Las entidades que demandan bienes de la empresa EMCO SAS son la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA, SUBRED CENTRO ORIENTE, SUBRED SUROCCIDENTE Y UPRES ANTIOQUIA.

5 CONCLUSIONES

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

De acuerdo al análisis de aspectos generales se observa que el sector presenta estadísticas económicas estables y analizadas las variables económicas, se observa que las principales que pueden afectar el bien y el servicio se encuentran dentro de las estimaciones del mercado y las mismas no evidencian riesgos de afectar el precio de referencia estimado.

Igualmente, al analizar la oferta y la demanda se observó que de conformidad con lo indicado por el comité técnico y antecedentes del proceso no hay pluralidad de proveedores.

Del análisis del historial contractual de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y de otras Entidades Estatales, se evidencia que el servicio de mantenimiento y repuestos ha sido contratado bajo las siguientes características:

- Modalidad predominante: Contratación Directa.
- Justificación: no pluralidad de oferentes
- Forma de pago: Pagos parciales contra actas de recibo a satisfacción.
- Plazos: Entre 3 meses y 12 meses según alcance.
- Garantías: Cumplimiento, calidad del servicio y salarios/prestaciones sociales.

El mercado para mantenimiento de sistemas radar y radomos:

- Es especializado y reducido.
- Opera bajo esquemas de contratación directa o selección abreviada.
- Maneja valores acordes a la complejidad técnica.
- Requiere experiencia específica.
- Presenta continuidad histórica en la necesidad del servicio.

Así mismo se identificó el único oferente en su tamaño empresarial como MIPYMES.

De conformidad con el objeto contractual se pretenden adquirir servicios especializados, es necesario indicar que los bienes a los cuales se les realizara el mantenimiento hace parte de los ventiladores utilizados en las aeronaves FAC para traslado médico, por lo expuesto los bienes no se pueden modificar técnicamente, ni corresponden a bienes de uso común para la población de la FAC, su ubicación y especificaciones técnicas no se pueden modificar puesto que son las requeridas para el acondicionamiento del transporte médico aéreo, en consecuencia no se requiere criterios técnicos de accesibilidad para la población en condición de discapacidad.

Así mismo, dentro de la ejecución se requieren servicios técnicos especializados y por lo tanto no es procedente establecer la conformación del equipo de trabajo con PcD o subcontratación

inclusiva como Condición especial de ejecución, sin embargo, los proponentes pueden de acuerdo a su estructura de operación, vincular personal en condición de discapacidad.

En el análisis de la oferta no se identifican empresas conformadas por Personas con Discapacidad, sin embargo, es posible que los oferentes cuenten con la acreditación de esta condición en los términos del Decreto 0287 de 2026 y otras normas que lo complementen, por esta razón se deberá dar aplicación al criterio de desempate definitivo con la acreditación de esta condición y otorgamiento del puntaje adicional en los términos del decreto.

En el presente estudio respecto al análisis del fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional es preciso mencionar que teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del futuro contratista no es exigible perfiles técnicos, profesionales y/o auxiliares, toda vez que el objeto es altamente especializado, por lo tanto es responsabilidad de la empresa el establecer su cadena de distribución y entrega del bien de conformidad a las normas legales y ambientales vigentes, en las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso, y por lo expuesto no se hace exigible esta condición en el presente proceso.

T1. NIDIA CAÑON PÁEZ	PS. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
PS. ERIKA SOLANO RODRÍGUEZ	
Comité Estructurador Jurídico	